APRUEBA ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS DE DOÑA DANIELA BELEN MORALES LABRAÑA, TENS CONVENIO ESTRATEGIA TESTEO, TRAZABILIDAD Y AISLAMIENTO
DECRETO ALCALDICIO (S) Nº 8628

CHILLAN VIEJO, 04 NOV 2022

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar la cláusula de decreto y contrato a honorario del funcionario que se indica.

Correo electrónico de fecha 28.10.2022, enviado por la Directora del CESFAM Michelle Bachelet Jeria, Srta. Carolina Rivera Acuña donde solicita gestionar anexos de contratos para prestadores de servicios del convenio estrategia testeo, trazabilidad y aislamiento en relación a instrucciones emanadas de la SEREMI de Salud de notificar antes de las 24 horas los PCR positivos, por lo que se hace necesario extender los contratos de los prestadores de servicios, desde lunes a domingo, incluyendo días feriados.

Decreto Alcaldicio suscrito con fecha 26.10.2022 el cual aprueba Contrato a Honorarios de Doña **DANIELA BELEN MORALES LABRAÑA**, TENS.

Decreto Alcaldicio N° 4307/06.06.2022, el cual nombra a Don Rafael Eduardo Bustos Fuentes, como secretario municipal en calidad de suplente.

Decreto Alcaldicio N° 6078/18.10.2021, el cual establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el Anexo de Contrato a Honorarios suscrito con fecha 04 de noviembre de 2022, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **DANIELA BELEN MORALES LABRAÑA**, TENS, Cédula de Identidad N° [redacted] como sigue:

En Chillán Viejo, a 04 de noviembre de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.266.500-7, Representada por su Alcalde, Don **JORGE DEL POZO PASTENE,** divorciado, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en la comuna de Chillán Viejo, calle Serrano Nº 300, en adelante la Municipalidad y, Doña **DANIELA BELEN MORALES LABRAÑA,** de profesión Técnico de Nivel Superior en Enfermería, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] estado civil soltera, de nacionalidad chilena, domiciliada [redacted] en adelante, la Prestadora de Servicios, quienes han convenido el siguiente contrato a honorarios, que consta de las cláusulas que a continuación se indican.

PRIMERO: Modifíquese como se indica a continuación, cláusula 2° del decreto y contrato a honorarios por la prestación de tales servicios, por lo señalado en el punto anterior la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo viene a contratar los servicios de Doña **DANIELA BELEN MORALES LABRAÑA**, la que se encargará de realizar las atenciones en el Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", ubicado en Av. Reino de Chile #1211 de la comuna de Chillán Viejo; debiendo ejecutar las siguientes tareas, las cuales podrán ser evaluados por la directora del establecimiento o quien asuman sus responsabilidades para tales efectos:

- Realizar búsqueda activa de personas con sintomatología de COVID-19 en aquellas zonas que concentren mayor número de casos activos.
- Realizar Test PCR de manera proactiva para dar cumplimiento a la cobertura esperada por el convenio.
- Realizar Testeo de casos sospechosos mediante antígenos.
- Registrar la información en fichas electrónicas del Sistema Computacional Rayen y/o entregar los informes diarios respectivos.
- Otras actividades inherentes al cargo y al Convenio solicitados por la Directora del Establecimiento o quienes asuman sus responsabilidades para tales efectos.

Doña **DANIELA BELEN MORALES LABRAÑA**, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, por **176 horas mensuales,** las que serán distribuidas de lunes a domingo, feriados y festivos, de acuerdo a la coordinación de la Directora del Establecimiento o quienes asuman sus responsabilidades para tales efectos:

SEGUNDO: Para constancia de lo estipulado en el presente Anexo Contrato a honorarios, se firma en dos ejemplares igualmente idénticos, quedando estos en poder de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

TERCERO: En lo demás se conserva según lo establecido en el contrato original y en el Decreto Suscrito con fecha 19.10.2022.

2.- El correcto cumplimiento del presente anexo de contrato a honorarios estará a cargo de la Srta. Oriana Mora Contreras Directora del Departamento de Salud Municipal y de la Directora del Centro de Salud Familiar o quien asuma sus responsabilidades para tales efectos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE
CHILLAN VIEJO

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

ALVARO RIVAS RIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDP/LMO/ARR/OES/OMC/CSN/tmq
DISTRIBUCION: Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Vº Bº CONTROL INTERNO
- 4 NOV 2022

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 04 de noviembre de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.266.500-7, Representada por su Alcalde, Don **JORGE DEL POZO PASTENE,** divorciado, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en la comuna de Chillán Viejo, calle Serrano Nº 300, en adelante la Municipalidad y, Doña **DANIELA BELEN MORALES LABRAÑA,** de profesión Técnico de Nivel Superior en Enfermería, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted], estado civil soltera, de nacionalidad chilena, domiciliada [redacted] en adelante, la Prestadora de Servicios, quienes han convenido el siguiente contrato a honorarios, que consta de las cláusulas que a continuación se indican.

PRIMERO: Modifíquese como se indica a continuación, cláusula 2° del decreto y contrato a honorarios por la prestación de tales servicios, por lo señalado en el punto anterior la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo viene a contratar los servicios de Doña **DANIELA BELEN MORALES LABRAÑA**, la que se encargará de realizar las atenciones en el Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", ubicado en Av. Reino de Chile #1211 de la comuna de Chillán Viejo; debiendo ejecutar las siguientes tareas, las cuales podrán ser evaluados por la directora del establecimiento o quien asuman sus responsabilidades para tales efectos:

- Realizar búsqueda activa de personas con sintomatología de COVID-19 en aquellas zonas que concentren mayor número de casos activos.
- Realizar Test PCR de manera proactiva para dar cumplimiento a la cobertura esperada por el convenio.
- Realizar Testeo de casos sospechosos mediante antígenos.
- Registrar la información en fichas electrónicas del Sistema Computacional Rayen y/o entregar los informes diarios respectivos.
- Otras actividades inherentes al cargo y al Convenio solicitados por la Directora del Establecimiento o quienes asuman sus responsabilidades para tales efectos.

Doña **DANIELA BELEN MORALES LABRAÑA**, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, por **176 horas mensuales,** las que serán distribuidas de lunes a domingo, feriados y festivos, de acuerdo a la coordinación de la Directora del Establecimiento o quienes asuman sus responsabilidades para tales efectos:

SEGUNDO: Para constancia de lo estipulado en el presente Anexo Contrato a honorarios, se firma en dos ejemplares igualmente idénticos, quedando estos en poder de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

TERCERO: En lo demás se conserva según lo establecido en el contrato original y en el Decreto Suscrito con fecha 19.10.2022.

En señal de aprobación para constancia firman:

DANIELA BELEN MORALES LABRAÑA
RUT Nº [redacted]

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE
RUT Nº [redacted]

ALVARO RIVAS RIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

JDP/LMC/ARR/OES/OMC/CSN/tmq